DICTAMEN /SUOC/N° 01/2023

Pilar, 21 de marzo de 2023

OBJETO:	Llamado a Contratación para Servicios de Revista Jurídica ON LINE por la Vía de la Excepción – Art. 33 inc. a) de La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.
ID/PAC:	423972
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:	CE N° 01/2023 "Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación - La Ley Paraguaya ON LINE - Plurianual.
PROVEEDOR DEL SERVICIO:	LEY PARAGUAYA S.A., RUC 80003866-5
AMBITO SOLICITANTE:	An. Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de Sección Informática.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	An. Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de Sección Informática.

ANTECEDENTES

1) LA LEY N° 7050/2023 QUE APRUEBA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el cual se asignan las partidas presupuestarias a la CSJ – Circunscripción Judicial de Ñeembucú en el Rubro 268 – Servicios de Comunicaciones.

2) El Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, aprobado por Resolución N° 024/2023 del Consejo de Administración.

3) La Ficha Técnica del An.Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de Sección Informática y Administrador del Contrato.

4) MEMORANDO S.I.N° 06 de fecha 17/03/2023 por el cual el An.Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de Sección Informática y Administrador del Contrato eleva copias de documentaciones de exclusividad de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. para acreditar el supuesto de excepción e inicio del proceso para la contratación del servicio.

FUNDAMENTO TÉCNICO Y LEGAL

a) La firma **Ley Paraguaya S.A., RUC 80003866-5**, es especialista de sus servicios ONLINE y papel, propietario de un producto exclusivo denominados **"Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE, y de la página web www.laleyonline.com.py.**

b) Dicha firma es la única editorial con cobertura a nivel nacional que permite a usuarios contar con mayor información online de jurisprudencias a textos completos con contenido

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

de publicación desde 1977 a la fecha; asimismo la incorporación de notas y fallos exclusivos, no publicados en ningún medio grafico;

c) Incluye jurisprudencias textos completos de todas las instancias y las jurisdicciones, los fallos incluyen sumarios y otras herramientas indispensables para determinar la regla jurídica de aplicación en cada pronunciamiento, por ejemplo: Hechos, Doctrinas y Jurisprudencias Vinculadas, Análisis Jurídico, Citas Legales, Notas a Fallos, Notas de Redacción, otros; Jurisprudencia y doctrinas de la Argentina desde el año 1990 hasta la fecha;

d) Buscadores únicos avanzados y más completos, permitiendo un acceso más rápido al documento deseado a través de distintos motores de búsqueda;

e) Es única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: *recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios;*

f) Cuenta con un departamento de asesoramiento constante, brindando asistencia telefónica y capacitaciones sin costo a todos los usuarios;

g) **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, es la Editora y propietaria de los derechos de autor y patente en el país, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de **"Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE y de la página web www.laleyonline.com.py.;** a lo largo de los años, los servicios de dicha firma ha demostrado ser una herramientas de consultas de suma importancia para camaristas, jueces y funcionarios de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en el ejercicio de sus funciones, **el cual no pueden ser provisionado por otras empresas en el territorio nacional en tales condiciones;**

h) El Art. 33 inc. a) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre los CASOS DE EXCEPCIÓN, expresa **"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"**, asimismo, el Art. 70° del Decreto N° 21909/03, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

NUMERAL 1) ***que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;***

NUMERAL 2) ***que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;***

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONTRATACIONES

NUMERAL 3, ***"Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"***

POR TANTO:

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, **PROPONE** A LA MÁXIMA AUTORIDAD, **SALVO MEJOR PARECER:**

1) Aprobar el presente dictamen conforme a los fundamentos TÉCNICOS Y LEGALES expuestos precedentemente y las documentaciones adjuntas a dicho dictamen.

2) Autorizar al Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el inicio de las gestiones del llamado a **Contratación por Excepción N° 01/2023** denominado **"Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación - La Ley Paraguaya ON LINE - Plurianual**, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 inc a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a las normativas y reglamentaciones legales vigentes, para la contratación de los servicios de **"Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE,** previstos en el PAC/ID – 423972".-

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada N°: 435.-
Fecha: 21.03.2023.-
Hora: 12:03
Firma:

Lic. Catarina Valenzuela
Auxiliar

A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Sria. del Consejo de Administración
21-03-2023.
12:07 hs.

0040715

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

TITULO DE MARCA

N° 429385

Fecha de Concesión: 20 de Setiembre de 2016 Fecha de Vencimiento: 20/09/2026

Marca: REVISTA JURIDICA LA LEY Tipo de Marca: denominativa

Titular: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Domicilio: AV. CARLOS A. LOPEZ 922 C/ DR. PAIVA. ASUNCION

Clase: 16

Expediente N°: 11/17212 Tipo de Solicitud: Registro

N° de Registro Anterior: (no aplica)

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Abog. Rita Villamayor
Actuaria
SECRETARIO

Abog. Héctor Balmaceda
Director General Interino
DIRECTOR GENERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original. CONSTE.-

ALICIA RUIZ DIAZ DE CAMP
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 745
El Trabajador 340 esq. Hacheros
Telefax: 310.129
ASUNCION - PARAGUAY

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Asunción, 08 de marzo de 2023

Señores
Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. N° 80003866-5, es **especialista de sus servicios online y papel**, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominada **La Ley Online Paraguay, (Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, Modelos, Fallos de la C.S.J, Derecho del Trabajo, Calculadora de Honorarios y biblioteca virtual), de la REVISTA JURIDICA LA LEY y de la página web https://online.laley.com.py**

Asimismo, debemos mencionar ser la única Editorial con cobertura a nivel nacional.
Esto permite a los usuarios contar con más información online de Jurisprudencia a texto completo, con contenidos publicados desde 1977 a la fecha. Además, incorpora notas y fallos exclusivos, no publicados en ningún medio gráfico.

Incluye Jurisprudencia a texto completo de todas las instancias y las jurisdicciones.
Los fallos incluyen sumarios y otras herramientas indispensable para determinar la regla jurídica de aplicación en cada pronunciamiento, por ejemplo, LOS HECHOS, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA VINCULADAS, ANALISIS JURIDICO, CITAS LEGALES, NOTAS A FALLO, NOTAS DE REDACCION, ETC.

Además, incluye jurisprudencia y doctrina de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente, está compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba.

Cuenta con una Biblioteca online, con más de 50.000 páginas disponible para consulta n cualquier lugar y en todo momento.

Buscadores únicos, avanzados y más completos. Permite el acceso más rápido al documento deseado, a través de distintos motores de búsqueda. Entre ellos se puede nombrar al TESAURO: Utiliza descriptores temáticos permitiendo encontrar rápidamente los documentos de interés. (La Ley Online es el único sistema del mercado con buscadores temáticos) BUSQUEDA POR CAMPOS: Permite el acceso a la información referida dentro de cada uno de los campos, como por ej., Partes, Fecha, Tribunal, entre otros. Y además permite combinar a estos entre si e inclusive con el Tesauro, facilitando acotar la cantidad de aciertos. POR PALABRA LIBRE: Es un buscador que permite encontrar palabras dentro del texto con la ventaja que tiene implementado un sistema denominado "Stemming", que permite encontrar palabras dentro de la misma categoría gramatical.

La Ley cuenta con un departamento de asesoramiento constante. Este departamento brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para todos los usuarios.

Es importante aclarar que La Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

La presente se manifiesta para encuadrar la contratación en forma directa.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición, saluda cordialmente.

MBA Francisco J. Giménez García de Zuñiga
LA LEY PARAGUAYA S.A.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sección Informática

MEMORANDO S.I.Nº 06/2023

PARA : Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE : Cristian Salcedo, Jefe del Dpto. de Informática.

REFERENCIA : Documentación solicitada

FECHA : 17/03/2023

Por el presente, me dirijo a usted en respuesta a su MEMORANDO N° 06/2023, a fin de remitir documentación solicitada a la Empresa La Ley Paraguay S.A.

Atentamente.

An. Cristian F. Salcedo P.
Jefe Sección Informática

PODER JUDICIAL
INFORMÁTICA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA

Recibí
Alejandro E. Espinoza
Auxiliar
17-03-2023; 09:18 hs.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA

MEMORANDO N° 06/2023

FECHA: 08/03/2023

A: An. Cristian Salcedo, Jefe de Sección Informática

CC: MSc Delmiro Ocampo Delvalle, Administrador

DE: Lic. Eladio R. Aguilar Mongelós, Jefe de Sección Contrataciones.

REF: Solicitud de documentación sustancial para la acreditación del supuesto de excepción para la "Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación "La Ley Paraguaya" ON LINE – Plurianual".-

A través del presente instrumento me dirijo a Ud. a fin de comunicar que se ha iniciado el proceso de rigor para la contratación del servicio de referencia, Contratación por Excepción N° 01/2023 Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación "La Ley Paraguaya" ON LINE – Plurianual – ID N° 423972.

Conforme a procedimiento la propuesta de contratación deberá ser elevada al Consejo de Administración para su estudio y aprobación. La propuesta deberá ser sustentada en documentación vinculante que acredite el supuesto de excepción y atribuya las condiciones requeridas para la aprobación del procedimiento por parte de la Máxima Autoridad.

Por tanto en su carácter de ámbito solicitante y administrador del futuro contrato de prestación del servicio, solicito sus buenos oficios para el diligenciamiento que corresponda ante la firma proveedora propuesta en su ficha técnica para el suministro de las siguientes documentaciones:

1. Nota firmada por el representante legal de la firma La Ley Paraguaya S.A. con carácter de declaración jurada en el cual describa y certifique la exclusividad del servicio propuesto.

2. Copia autenticada por escribano público de los Títulos de Marca de las revistas que serán contratadas en la ocasión según ficha técnica presentada. Se aclara que los títulos de marca deberán estar "VIGENTES" y con la debida protocolización emanada del Ministerio de Industria y Comercio para que éstas tengan validez.

En espera de lo solicitado lo saludo muy atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONTRATACIONES

CIRC... Di... Mesa de ... Fecha ... Hr...